



Mancomunidad de Massachusetts Departamento de Cuidado y Educación Temprana

Salidas y evacuaciones en programas de cuidado infantil familiar	Aplicabilidad: Programas de cuidado infantil familiar con licencia
Fecha de entrada en vigor: 29 de enero de 2013 Actualizado: 8 de mayo de 2024	

ANTECEDENTES

Las rutas de salida accesibles, claras y fáciles de identificar son fundamentales para garantizar que los niños y adultos permanezcan seguros en caso de una evacuación de emergencia. Tener dos salidas al exterior seguras y conocidas proporciona un medio de salida opcional en caso de que una de las dos salidas esté bloqueada. A través de esta Política, el EEC refuerza los requisitos reglamentarios para que los hogares de cuidado infantil familiar tengan dos salidas al exterior separadas y aprobadas por el EEC.

AUTORIDAD

606 7.07(15)(b) Salidas.

1. Los hogares de cuidado infantil familiar deben tener al menos dos salidas separadas al exterior, aprobadas por el Departamento.
2. Si el hogar de cuidado infantil familiar tiene un espacio en el sótano aprobado para el cuidado infantil, éste debe tener al menos dos medios separados de salida directa al exterior. Los dos medios de salida separados deben ser aprobados por el Departamento.

POLÍTICA

Un hogar de cuidado infantil familiar debe tener al menos dos salidas al exterior separadas, funcionales y accesibles.

- **Dos salidas** significa dos puertas separadas que conducen desde la casa o edificio de apartamentos al nivel exterior de planta baja.
- **Salidas separadas** significa que las puertas están ubicadas en diferentes partes de la casa. Las dos salidas no deben ser dos puertas en secuencia a lo largo de una ruta de salida (es decir, dos puertas con salida a la misma ruta o pasar por una puerta para llegar a otra).

Todas las salidas deben ser:

- claramente marcadas con señales de salida visibles colocadas por encima de la salida aprobada
- siempre mantenidas libres de obstáculos y
- fáciles de abrir desde el interior del espacio de cuidado infantil en todas las condiciones de iluminación sin el uso de una herramienta o llave.

Las salidas pueden ser puertas a nivel del suelo, puertas de garaje, mamparas, o escaleras que conducen desde el sótano a una salida del primer piso.

- Las puertas incluyen puertas delanteras, traseras y laterales (incluidas puertas corredizas de vidrio) que salen por escaleras o una rampa al nivel del suelo exterior.
 - Las puertas a balcones por encima del nivel del suelo que no tengan escaleras o rampa al nivel del suelo no son salidas aceptables.
 - Las puertas que dan a las escaleras no son salidas aceptables.
- Las mamparas y puertas de garaje podrán calificar como salidas, siempre que:
 - Se puedan abrir fácilmente desde el interior para permitir la evacuación segura de todos los niños en el momento oportuno;
 - Se puedan abrir manualmente sin necesidad de electricidad; y
 - Permanezcan desbloqueadas en todo momento que los niños están bajo cuidado.
- De conformidad con 606 CMR 7.07(11), las escaleras abiertas utilizadas por niños menores a la edad escolar deben tener barandillas o pasamanos instalados a lo largo de los lados abiertos o desprotegidos. Al salir por una escalera de cuatro o más escalones, la escalera debe estar equipada con al menos un pasamano.

Los ascensores no se pueden utilizar durante una evacuación de emergencia. Cualquier ruta de salida que requiera el uso de un ascensor no se considerará que cumple con los requisitos mínimos de salida.

Las rutas de evacuación deben mantenerse sin obstrucciones, libres de peligros, nieve y hielo, y deben estar bien iluminadas.

Requisitos de salida específicos para apartamentos

Un apartamento en un edificio cumple con esta Política si:

- Tiene una única salida desde la unidad al interior del edificio de departamentos, **y**
- El edificio tiene dos salidas separadas y diferenciadas desde el interior del edificio hacia el exterior al nivel del suelo.

Nota: un apartamento en el ático o en el sótano convertido con una salida no cumple con esta Política ni con las regulaciones del EEC a menos que un certificado de ocupación incluya el espacio convertido y se proporcione una copia de ese certificado de ocupación al EEC.

Evacuaciones de emergencia

Los proveedores de FCC deben tener un plan escrito que detalla los procedimientos para hacer frente a posibles emergencias, incluidos, entre otros, niños desaparecidos, la evacuación de niños del hogar en caso de incendio, desastre natural, pérdida de energía, calefacción o agua caliente u otra situación de emergencia. [ver 606 CMR 7.11(7)(f)]. De conformidad con ese reglamento:

- El plan debe considerar la movilidad de los niños y educadores del hogar, así como de cualquier otro miembro del hogar.
- La documentación mensual del simulacro de evacuación requerida por 606 CMR 7.11(7)(h) debe mostrar que el proveedor evacua de forma consistente la casa desde todas las salidas aprobadas por el EEC de manera coherente con el plan escrito. El EEC puede pedirle al proveedor que demuestre una evacuación en cualquier momento.
- La documentación de los simulacros mensuales debe reflejar que el proveedor practica evacuaciones regularmente desde todas las salidas aprobadas por el EEC.

Según la capacidad del proveedor para evacuar a los niños del hogar de manera segura y efectiva, EEC puede limitar la edad o la cantidad de bebés y niños que no pueden moverse de manera independiente que el proveedor puede atender.